

LA POLÍTICA ECLESIASTICA DE URBANO V EN LA DIÓCESIS DE LEÓN: LAS SÚPLICAS BENEFICIALES*

Jorge DÍAZ IBÁÑEZ
Universidad Complutense de Madrid

Abstract

In this article, based on unpublished documentation coming from the Vatican Registers, there is an analysis about the requests for ecclesiastical benefices which were presented to pope Urbanus V (1362-1370) referring to the diocese of Leon, in the Kingdom of Castille. The concern for these request lies in the information which they supply about the sociopolitic relations and clientèle networks related to the Leonese clergy, as far as most of the clergymen who obtain benefices are relatives and protégés of important persons, such as king Pedro I, princess Beatriz or cardinals Guillelmus and Aegidius de Albornoz. Finally, it must be remarked that most of the requests are benefices in the Leonese cathedral chapter, because they provided a greater income.

KEY WORDS: Papacy; pope; Urbanus V; León; ecclesiastical benefices; request; Castilian Church; ecclesiastical clientèle.

En el marco de la historiografía española de las últimas décadas, y centrándonos en la investigación sobre las relaciones del Pontificado con los reinos peninsulares durante la Edad Media¹, una cuestión que, a pesar de los estudios realizados, ha sido insuficientemente atendida es la política benefical del Papado, y ello a pesar de la vasta información que el análisis de dicha

* El presente artículo forma parte del Proyecto de Investigación *La Iglesia castellana y el Papado de Aviñón. Política benefical y prosopografía eclesiástica*, en el que actualmente trabajo, y que cuenta con la financiación de la Fundación Caja de Madrid.

¹ Una reciente revisión historiográfica sobre ello aparece recogida en: Jorge DÍAZ IBÁÑEZ, "El Pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico", *En la España Medieval*, 24 (2001).

cuestión nos puede proporcionar sobre prosopografía eclesiástica y relaciones clientelares del clero.

En este sentido, sin duda uno de los fondos documentales que reviste un mayor relieve para la realización de estudios sobre política beneficial y prosopografía eclesiástica es el constituido por los *Registros de Súplicas* del Archivo Vaticano, que aportan datos referentes a la totalidad de diócesis del Occidente bajomedieval. Dichos Registros², aunque han sido objeto de diversos análisis y publicaciones, sobre todo para la época del Cisma, aún contienen una enorme cantidad de información que permanece en gran parte inédita, tal como ocurre, por ejemplo, con los registros de Urbano V (1362-1370)³, objeto del presente estudio, que nos ofrecen muchísimos datos sobre la política beneficial de este pontífice en la Corona de Castilla. En este

² Los *Registros de Súplicas* que se conservan comienzan en 1342, con el pontificado de Clemente VI, continuando la larga serie hasta el año 1903, si bien existen ciertas lagunas para algunos pontificados. Estos registros contienen súplicas directas al papa, transcritas íntegramente, sobre materia beneficial y, en menor medida, concesión de gracias diversas: nuevas provisiones, reformas, ceses, confirmaciones, dispensas, indulgencias, absoluciones, etc. Las súplicas de beneficios solamente se refieren a los de carácter menor, pues los mayores (obispados, abadías) se otorgaban directamente en el Consistorio, y nunca dentro de una súplica. El inventario general fue publicado por Bruno KATTERBACH, *Inventari dell'Archivio Segreto Vaticano. Inventario dei Registri delle Suppliche*, Città del Vaticano, 1932. Del mismo autor, también puede verse el trabajo *Specimina Supplicationum ex Registris Vaticanis*, Roma, 1927.

³ Los Registros de Súplicas de Urbano V fueron sometidos hace años a un complejo proceso de informatización que corrió a cargo de la Escuela Francesa de Roma, lo cual facilita muchísimo la localización de los miles de datos dispersos que contienen, siendo de lamentar que dicho procesamiento informático no haya sido aplicado, hasta la fecha, a los registros de súplicas de algún otro pontífice. Vid. Anne-Marie HAYEZ, J. M. VOLA, "Traitement informatique des suppliques d'Urbain V", *Genèse et début du Grand Schisme d'Occident*, París, 1980, pp. 385-393; A. M. HAYEZ, "Les rotuli présentés au pape Urbain V durant la première année de son pontificat", *Mélanges de l'École Française de Rome*, 96 (1984), I, pp. 327-394; B. GUILLEMAIN, "L'exploitation des suppliques du pape Urbain V par l'informatique", *Mélanges Stiennon* (1982), pp. 357-363. Estos Registros de Súplicas, al margen de dicha informatización, no han sido objeto todavía de ninguna edición general, si bien se han llevado a cabo publicaciones y estudios parciales referentes a reinos concretos: en el caso portugués, por ejemplo, hay que destacar la edición realizada por António DOMINGUES DE SOUSA COSTA, *Monumenta Portugaliae Vaticana. Súplicas*, I (1342-1366), II (1367-1385), Braga, 1968-1970. Para los Registros de Aviñón de Urbano V, en cambio, sí que contamos con la magnífica edición general de la Escuela Francesa de Roma: M. H. LAURENT, M. y A. M. HAYEZ, *Urbain V (1362-1370). Lettres Communes*, París-Roma, 1954-1989, 12 vols.

trabajo se tratará de ilustrar esta cuestión a través del análisis de un caso concreto, y para ello hemos elegido la diócesis de León, cuya categoría de diócesis exenta con respecto a cualquier metropolitano, además, hacía que dependiese directamente de la Santa Sede.

Sobre todo a partir del periodo aviñonés, gran cantidad de los beneficios eclesiásticos menores, que podían ser desde simples prestimonios parroquiales hasta dignidades capitulares, se concederán previa súplica al papa de determinadas instituciones o altos dignatarios, tanto civiles como eclesiásticos (Universidades, Corona, Nobleza, cardenales, obispos, cabildos catedralicios, etc), quienes presentaban numerosas peticiones solicitando el otorgamiento de beneficios a favor de clérigos pertenecientes a su esfera de influencia⁴.

Urbano V, en la línea de sus predecesores, desarrolló una intensa política benefical. Así, en 1363 se reservaría la colación, aparte de los beneficios mayores –obispados y abadías–, de todos los beneficios menores pertenecientes a los colectores y subcolectores apostólicos, así como de aquellos que

⁴ De todo ello nos ha quedado plena constancia en los *Registros de Súplicas* del Archivo Vaticano. Tras la presentación de la súplica correspondiente, y en caso de otorgar el papa la petición, todo eclesiástico provisto de un beneficio en la Santa Sede debía pasar un examen de capacidad, si bien se concederán muchas dispensas en este sentido; así, por ejemplo, aunque en principio el examen debía tener lugar en la corte pontificia, frecuentemente se otorgará a los interesados un permiso especial para poder realizarlo en su propio reino y así no tener que desplazarse a la Santa Sede. Una vez superado dicho examen, la Cancillería pontificia expedía las bulas oficiales de provisión; en época de Urbano V, por ejemplo, había en la Cancillería en torno a unos cien escribas. Posteriormente, el beneficiado se comprometía a pagar en ciertos plazos a la Cámara Apostólica las tasas de expedición del beneficio –annatas–, tras lo cual tenía lugar la ejecución de la bula de provisión por parte de los *ejecutores* designados al efecto de entre los dignatarios residentes en Aviñón o funcionarios de la corte pontificia, quienes, a su vez, solían subdelegar en otros clérigos sus funciones. Sin embargo, no todas las súplicas, aun las aprobadas por *Fiat*, tienen su correspondiente bula de provisión en los Registros de Aviñón, puesto que un buen número de letras apostólicas no llegaban a registrarse, y a su vez se sabe que los Registros de Súplicas conservados no contienen la totalidad de las presentadas al papa: vid. Anne Marie HAYEZ et alii, “De la supplique à la lettre: le parcours des grâces en cour de Rome sous Urbain V (1362-1366)”, *Aux origines de l'État Moderne...* (cit. infra), pp. 171-205. Una información más detallada sobre todo el mecanismo de provisión de beneficios eclesiásticos durante el periodo de Aviñón puede verse en: Guillaume MOLLAT, *La collation des bénéfices ecclésiastiques à l'époque des papes d'Avignon (1305-1378)*, París, 1921. Asimismo, una amplia diversidad de estudios sobre el funcionamiento administrativo del Papado aviñonés aparece recogida en la obra colectiva: *Aux origines de l'État Moderne. Le fonctionnement administratif de la Papauté d'Avignon*, École Française de Rome, Roma, 1990.

quedaran vacantes por matrimonio del titular. Pero poco después el papa aumentaría sus prerrogativas reservándose la provisión de casi todos los beneficios pertenecientes a los eclesiásticos que morían en la curia pontificia, lo que, unido al uso de otro tipo de reservas especiales e incluso de carácter general (que podían llegar a afectar a todo un reino o provincia eclesiástica), motivaría el que este pontífice llegara a tener un control casi absoluto sobre gran parte de los beneficios eclesiásticos de las diferentes diócesis de Occidente⁵. Todo ello explica el que se presentaran a Urbano V miles de súplicas de procedencia diversa solicitando la concesión de beneficios, las cuales quedaron en su día fielmente conservadas en los *Registros de Súplicas* de este papa, aunque es de lamentar que sólo hayan llegado hasta nosotros, con alguna pequeña laguna, los registros correspondientes a los cuatro primeros años de su pontificado (1362-1366), dado que los relativos a los cuatro años restantes se han perdido en su totalidad⁶.

La mayoría de las súplicas se presentan formando parte de algún rótulo, si bien tampoco faltan aquellas que se presentan de forma aislada. A su vez, predominan de forma clara las súplicas integradas en los llamados *rótulos de composición* que, como su nombre indica, eran "compuestos" en la Cancillería por un alto cargo —referendario, vicescanciller o incluso algún obispo o cardenal—, que se encargaba de agrupar, por lo general siguiendo algún tipo de criterio, las súplicas individuales recibidas, haciéndolas copiar en rótulos para su más rápida aprobación en vez de presentarlas al papa por separado. Los otros tipos de rótulos que contienen, aunque en mucha menor medida, súplicas referentes a Castilla son los llamados *rótulos de presentación* (de la Realeza, nobles y altos dignatarios eclesiásticos) y *rótulos de gremios* (fundamentalmente universidades).

⁵ Guillaume MOLLAT, op. cit., pp. 12-15.

⁶ Para el primer año del pontificado de Urbano V contamos con la serie completa de registros (Reg. Suppl. 36 al 40), tratándose del año más abundante en súplicas, dado que, al igual que sucedía con otros papas, el inicio de un nuevo pontificado siempre constituía una excelente ocasión para solicitar de la Santa Sede la concesión de nuevos beneficios. Del segundo año conservamos los registros 41 (noviembre a marzo) y 42 (marzo a junio), mientras que faltan los correspondientes al periodo que va de julio a noviembre. Para el año tercero falta el registro que abarcaba desde noviembre hasta marzo, pero sí que conservamos el de abril-noviembre (Reg. Suppl. 43) y otro sólo para junio (Reg. Suppl. 44). Finalmente, el año cuarto del pontificado se conserva completo en los registros 45 (noviembre-junio) y 46 (junio-noviembre). En cuanto a los volúmenes referentes a los años quinto al octavo, según hemos señalado, se han perdido en su totalidad.

A continuación nos centraremos ya en la iglesia y diócesis de León⁷, de cara a establecer el grado de intensidad que en una diócesis concreta podía llegar a alcanzar la política benefical de Urbano V, a la vez que también analizaremos los datos que los Registros de Súplicas nos ofrecen sobre las redes de clientelismo que afectaban al clero leonés, recogiendo en el apéndice final una relación completa de las súplicas beneficales conservadas referentes a esta diócesis que se presentaron a Urbano V.

En la época que nos ocupa, y también con posterioridad, el obispado de León se componía de un decanato, seis arcedianatos –Cea, Mayorga, Saldaña, Triacastela, Valderas y Valdemeriel– divididos en treinta y cuatro arciprestazgos, diez vicarías y la abadía benedictina de Sahagún; el decanato de León lo formaban las parroquias de la ciudad⁸. En cuanto a los integrantes del cabildo, Honorio III había establecido en 1224 que el número de canónigos fuese de cincuenta, y veinticinco el de racioneros, número que apenas variará en las dos centurias siguientes; las trece dignidades, que también poseían una canonjía, eran las siguientes: deán, chantre, los seis arcedianos, tesorero, maestrescuela, prior y abades de San Marcelo y San Guillermo⁹.

⁷ La iglesia de León durante la baja Edad Media ha sido objeto de estudios de muy diversa envergadura, tanto generales como centrados en aspectos de carácter puntual, pudiendo destacarse, entre otros muchos, los siguientes: T. VILLACORTA RODRÍGUEZ, *El cabildo catedral de León*, León, 1974; José TRENCHS ODENA, “Aspectos de la fiscalidad pontificia en la diócesis de León (1300-1362)”, *León Medieval. Doce estudios*, León, 1978, pp. 115-137; J. M. NIETO SORIA, “Los obispos de la diócesis de León en sus relaciones con la Monarquía, 1250-1350”, *Archivos Leoneses*, 74 (1983), pp. 201-262; Mateo BAUTISTA BAUTISTA et alii, *La organización del cabildo catedralicio leonés a comienzos del siglo XV (1419-1426)*, León, 1990; J. Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985; M^a Teresa GARCÍA GARCÍA, *La propiedad urbana del cabildo catedral de León en el siglo XV*, León, 1992; J. M. SANTAMARTA LUENGOS, *Señorío y relaciones de poder en León en la baja Edad Media: concejo y cabildo catedral en el siglo XV*, León, 1993; Santiago DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, “Seis súplicas leonesas del siglo XVI. Estudio diplomático”, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 9 (1996), pp. 157-178; *Ibid.*, “El monasterio de San Isidoro de León y los papas de Aviñón”, *Estudios Humanísticos. Geografía, Historia y Arte*, 17 (1995), pp. 121-149. No hay que olvidar tampoco, aunque abarca un marco geográfico más amplio, el estudio de José SÁNCHEZ HERRERO: *Las diócesis del reino de León (siglos XIV y XV)*, León, 1978. Por último, en cuanto a la publicación de fuentes documentales, hay que alabar la magnífica edición en curso de la *Colección documental del Archivo de la catedral de León*, León, 1987 y ss., de la que se han publicado hasta la fecha en torno a una veintena de volúmenes.

⁸ J. SÁNCHEZ HERRERO, *Las diócesis del reino de León...*, pp. 34-38.

⁹ Mateo BAUTISTA BAUTISTA, *La organización del cabildo catedralicio leonés...*, pp. 102-103.

Mención especial merece, además, según ya se apuntó páginas atrás, la categoría de diócesis exenta de que gozaba la diócesis de León desde el año 1105, por privilegio de Pascual II, confirmado más tarde por Alejandro III, lo que hacía que dependiese jurisdiccionalmente sólo del papa, y no de ningún metropolitano¹⁰.

Los Registros de Súplicas de Urbano V que se conservan recogen un total de cuarenta y ocho súplicas diversas referentes a la diócesis leonesa, presentadas entre noviembre de 1362 y agosto de 1366. En tres casos se trata de peticiones de dispensa por ilegitimidad de nacimiento (6, 17, 19)¹¹; hay también dos ejemplos de confirmaciones de beneficios ya concedidos con anterioridad (14, 16), y un solo caso de permuta benefical (13). Todas las demás súplicas son peticiones de beneficios diversos, presentadas tanto de forma aislada como dentro de rúbulos, siendo estas últimas las más numerosas.

Respecto a la tipología de los beneficios solicitados, predominan los capitulares. Las dignidades cuya provisión se suplica son cinco: deanato (3, 4), arcedianato de Saldaña (5), maestrescolía (18), abadía secular de San Marcelo (19) y tesorería (28). El deanato se otorga a Alfonso Martínez, clérigo real; el arcedianato de Saldaña a Juan Martínez de Gravar, familiar del cardenal Guillermo; la maestrescolía a Juan Domínguez, hasta entonces racionero en Astorga; a García Rodríguez de Mansilla, clérigo real, se le concede dispensa para poder retener la abadía secular de San Marcelo; y Alfonso Rodríguez, hasta entonces racionero de León, obtiene la reserva de la tesorería. Así, pues, algunas de las dignidades, puestos de mayor relieve dentro del cabildo, van a parar a manos de personajes vinculados a la Realeza o a familiares de altos dignatarios eclesiásticos. En cuanto a las canonjías, se piden en veinte ocasiones, tratándose del tipo de beneficio que más veces se solicita. Finalmente, hay ocho peticiones de raciones, y diez correspondientes a otro tipo de beneficios diocesanos, todos ellos seculares, con la excepción de una única súplica en que se pide la confirmación de una beneficio regular (14).

Las peticiones de expectativas son escasas, pues la mayoría de las veces se solicita el otorgamiento de beneficios vacantes o próximos a vacar. Los motivos de dichas vacantes son tanto la promoción del hasta entonces titular a otro beneficio como la muerte de capellanes, notarios, colectores o subcolectores apostólicos poseedores de los beneficios, casos en los cuales quedaba reservada al papa su provisión. Tal es el caso, entre otros, de los benefi-

¹⁰ Demetrio MANSILLA REOYO, "Obispados exentos de la Iglesia española", *Hispania Sacra*, 32 (1980), pp. 291-296.

¹¹ Entre paréntesis indicamos el número de orden que se ha asignado a las súplicas en el apéndice final del presente estudio.

cios que vacaron en León por muerte de Juan Martínez, capellán apostólico (7), Fernando Rodríguez, subcolector de la Cámara Apostólica (7) o Domingo Juanes, también subcolector apostólico (9). Urbano V concede todas las súplicas, pero casi siempre con la condición de que el clérigo peticionario dimita de algunos de los beneficios ya poseídos con anterioridad.

Respecto a la procedencia geográfica de los clérigos para los que se piden beneficios en la iglesia y diócesis de León, casi siempre se trata de eclesiásticos leoneses o de obispados cercanos como Burgos, Palencia, Oviedo y Astorga. Por otro lado, las súplicas también nos informan acerca de la condición de estudiantes de un buen número de estos clérigos, sobre todo de Derecho Canónico, y en menor medida de otras disciplinas como Derecho Civil, Gramática o Artes¹².

Finalmente, la diversidad de los suplicantes que interceden ante el papa pidiendo beneficios para sus protegidos nos proporciona una rica información acerca de las redes de clientelismo en que se encontraban inmersos un buen número de clérigos leoneses. Así, por ejemplo, hay seis súplicas presentadas por Pedro I o servidores reales pidiendo beneficios en León a favor de determinados clérigos del entorno regio (3, 4, 8, 19, 24, 26), así como otra súplica de doña Beatriz, hija del monarca castellano (17). En otros casos se trata de clérigos familiares de ciertos cardenales, como Guillermo, cardenal de Santa María *in Cosmedin* (5, 10, 15), o Gil de Albornoz (12). También hay cuatro casos de súplicas presentadas por algunas Universidades –Salamanca, Orleans y Aviñón– a favor de clérigos que cursaban estudios en ellas (1, 20, 29). En el resto de las ocasiones se trata de súplicas incorporadas a *rótulos de composición*, en los que se recogen, agrupadas en la cancillería pontificia, peticiones de clérigos diversos que generalmente no gozan de la protección de algún alto personaje que pudiera suplicar ante el papa a su favor, mientras que sólo en contados casos nos encontramos con súplicas aisladas, fuera de los rótulos, en las que es el clérigo peticionario quien presenta directamente su solicitud ante el papa.

En definitiva, de todo lo dicho hasta ahora cabe deducir la gran intensidad que durante estos años llegaría a alcanzar, tanto cuantitativa como cualitativamente, la política benefical de Urbano V en la diócesis leonesa, al igual que lo sucedido en otras diócesis de Castilla y Occidente, centrándose la mayor parte de las actuaciones del papa en beneficios capitulares, que son

¹² Sobre el otorgamiento de beneficios eclesiásticos por parte de Urbano V a favor de clérigos universitarios del reino de Castilla puede verse mi trabajo: “Urbano V, el clero universitario y los beneficios eclesiásticos en Castilla”, en *Las Universidades en la Edad Media Hispánica. Fuentes e Historiografía* (Jornadas Académicas de la Sociedad Española de Estudios Medievales, Lleida, 4-6 de mayo de 2000), en prensa.

los que fueron objeto de un mayor número de súplicas. Por otro lado, resulta además evidente que todas estas intervenciones del Papado en materia benéfical mermaban considerablemente el papel desempeñado en la colación de prebendas por el cabildo y el prelado de la diócesis, que por estas fechas era don Pedro de Uxua, titular de la mitra entre 1361 y 1375¹³, manteniéndose también durante el siglo XV la influencia del Pontificado en la provisión de beneficios capitulares¹⁴.

APÉNDICE

Súplicas benéficas referentes a la diócesis de León presentadas a Urbano V

1) 24 de noviembre de 1362. Extenso rótulo presentado al papa por la Universidad de Orleans, en el que figura, entre otras muchas, una súplica pidiendo para Pedro Juanes, oriundo de Oviedo y bachiller en Leyes, una canonjía con prebenda y dignidad, prestimonios y porciones prestimoniales en la diócesis de León, a pesar de que ya posee otra canonjía con un prestimonio en Oviedo. Se concede (Reg. Suppl. 36, f. 90v).

2) 10 de diciembre de 1362. Extenso rótulo de *composición* presentado por Nicolás, cardenal y obispo Tuscolano, a favor de cincuenta y nueve clérigos castellanos no beneficiados, o bien poseedores de beneficios de escasa cuantía, lo que les impedía disponer de suficientes recursos económicos. Aparecen cuatro peticiones de beneficios en León:

Para Martín Alfonso, racionero en la iglesia de León, proveyo en ambos derechos, se suplica la concesión de una canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales vacantes en la misma iglesia y diócesis de León, a pesar de que ya posee dicha ración íntegra en la iglesia leonesa, con dos prestimonios por valor de 10 libras, de todo lo cual dimitirá. Se concede (Reg. Suppl. 36, f. 194v).

Para Gonzalo Escarvallosa, clérigo no beneficiado de la diócesis de León, proveyo en Artes, se pide la reserva de la antedicha ración en la iglesia de León, de la que habrá de dimitir Martín Alfonso. Se concede (Ibíd, f. 195r).

¹³ Este prelado era franciscano y maestro en Teología, y había sido nombrado obispo de León por Inocencio VI el 19 de noviembre de 1361. C. EUBEL, *Hierarchia Catholica Medii Aevi*, Padua, 1960, vol. I, p. 300.

¹⁴ Mateo BAUTISTA BAUTISTA, *op. cit.*, pp. 53-63; en esta obra se presentan muchos ejemplos concretos de provisión de beneficios capitulares en León por parte del papa entre los años 1419 y 1426.

Para Simón González, clérigo de la diócesis de Burgos, estudiante de Derecho Canónico, se pide una canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales, vacantes en la iglesia y diócesis de León por provisión hecha de Diego Rodríguez de Heredia a la abadía de San Felices en la iglesia de Gerona, y ello a pesar de que dicho Simón González ya tiene la capellanía perpetua de Santa Catalina en la iglesia de Burgos, de la que está preparado para dimitir. Se concede (Ibíd., f. 196v).

Para Gonzalo de San Román, presbítero de la diócesis de León, la canonjía y prebenda con prestimonios vacantes en la iglesia de León por muerte de Pedro de Samsona, a pesar de que ya posee la iglesia parroquial de Pulha en la diócesis de Braga. Se concede (Ibíd, f. 197r).

3) 1 de enero de 1363. Pedro I suplica al papa que otorgue a Alfonso Martínez, clérigo real y canónigo prebendado en la iglesia de León, de veinticinco años de edad, el deanato leonés, que tres años atrás se le había denegado por tener sólo veintidós años, y ello a pesar de que ya posee una canonjía y prebenda con seis prestimonios en la iglesia y diócesis de Astorga, así como cierto beneficio servidero en la diócesis de Sigüenza, de lo que dimitirá si se le confirma en la posesión del mencionado deanato. Se concede (Reg. Suppl. 37, f. 27r).

4) 3 de enero de 1363. Rótulo con cuatro súplicas presentado por Pedro I, en una de las cuales se pide de nuevo que se otorgue a Alfonso Martínez, clérigo real de veinticinco años de edad, el deanato de León. Se concede (Reg. Suppl. 37, ff. 30v-31r).

5) 9 de enero de 1363. Rótulo presentado por Guillermo, cardenal de Santa María *in Cosmedin*, en el que aparece, entre otras, una súplica pidiendo para su familiar, Juan Martínez de Gravar, presbítero y canónigo leonés, el arcedianato de Saldaña en la iglesia de León, vacante por promoción de Diego Rodríguez de Heredia a la abadía de San Felices en la iglesia de Gerona, y ello a pesar de que el mencionado Juan Martínez ya posee una canonjía con prebenda en León, una ración íntegra con tres prestimonios en la iglesia y diócesis de Astorga, y la iglesia parroquial de San Facundo en la diócesis de León, estando preparado para dimitir de este último beneficio y de los que tiene en Astorga. Se concede (Reg. Suppl. 37, f. 64r-v).

6) 21 de enero de 1363. Fernando Martínez de Mansilla, clérigo de la diócesis de León, estudiante de Derecho Civil y Canónico, y regente del hospital de los españoles en Aviñón, pide al papa que le otorgue dispensa por la ilegitimidad de nacimiento que padece, para poder obtener beneficios eclesiásticos por valor de hasta 60 libras en cualquier iglesia catedral. Se concede la dispensa (Reg. Suppl. 37, f. 100r-v).

7) 24 de enero de 1363. Rótulo de *composición* presentado por Nicolás, obispo Tuscolano, pidiendo beneficios para cincuenta y siete clérigos del reino de Castilla, la mayoría de ellos estudiantes. En cuatro de las súplicas se piden beneficios en la diócesis de León:

Para Juan Juanes de Mansilla, presbítero de la diócesis de León, provento en Artes y en Derecho Canónico, una canonjía y prebenda con prestimonios, vacante en la iglesia de León por muerte de Juan Martínez, arcediano de Valmeriel y capellán apostólico, a pesar de que dicho Juan Juanes ya posee una ración íntegra en la iglesia de Cartagena y la porción prestimonial de Almansa en la misma diócesis cartaginesa, beneficios de los que está preparado para dimitir. Se concede (Reg. Suppl. 37, f. 135r).

Para Juan Domínguez, presbítero de la diócesis de Palencia, provento en Artes, una canonjía y prebenda en la iglesia de León, de los que pronto dimitirá Simón González, a pesar de que ya posee cierto beneficio patrimonial en la diócesis leonesa por valor de ocho libras anuales. Se concede (Ibíd., f. 136r).

Para Diego González de Lanos, clérigo de la diócesis de León, estudiante de Derecho Canónico, una ración con prestimonios en la iglesia de León, vacantes por muerte de Fernando Rodríguez, subcolector de la Cámara Apostólica, a pesar de que ya tiene cierto beneficio en la misma diócesis, del que dimitirá. Se concede (Ibíd., f. 136r).

Para Pedro Fernández de Cerrato, clérigo de la diócesis de Palencia, provento en Derecho Canónico, una canonjía y prebenda con prestimonios en la iglesia de León, vacantes por muerte de Bernardo Gumerii, escribano apostólico. Se concede (Ibíd., f. 136r).

8) 7 de febrero de 1363. Marcos Fernández, capellán de Pedro I de Castilla, pide que se le reserve la próxima canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales que quede vacante en León, a pesar de que ya tiene otra canonjía con prebenda y prestimonios en Ávila, media ración en la iglesia de Sevilla y un beneficio simple en la diócesis de Toledo. Se concede, pero dimitirá de dos de los antedichos beneficios (Reg. Suppl. 37, f. 183r).

9) 6 de abril de 1363. Nuevo rótulo de *composición* presentado por Nicolás, cardenal y obispo Tuscolano, con treinta y cuatro súplicas de beneficios vacantes o próximos a vacar a favor de clérigos del reino de Castilla. Se piden algunos beneficios en León:

Para Alfonso Fernández de Cabezón, clérigo de la diócesis de Palencia, estudiante de Derecho Canónico, una canonjía y prebenda vacante en la iglesia de León por muerte de Domingo Juanes, subcolector de la Cámara Apostólica, estando dispuesto a dimitir de una ración que ya tiene en la iglesia de Palencia. Se concede (Reg. Suppl. 38, f. 135r).

Para Juan Alfonso, clérigo de la diócesis de Oviedo, maestro de Gramática, el beneficio curado de la iglesia de Santa María Nueva de San Facundo, en la ciudad de León, que quedará vacante por promoción de Juan Martínez de Gravar al arcedianato de Saldaña, a pesar de que dicho Juan Alfonso ya posee un beneficio *sine cura* en la iglesia de Santa María de San Emiliano, en la diócesis ovetense, cuyo valor no excede de seis florines de oro anuales. Se concede (Ibíd., f. 135v).

10) 16 de abril de 1363. Guillermo, cardenal de Santa María *in Cosmedin*, pide para su familiar Alfonso González de Gravar, clérigo de la diócesis de León, la iglesia curada de Santa María Nueva de San Facundo, en la mencionada diócesis, que vacará por promoción de Juan Martínez de Gravar al arcedianato de Saldaña, y ello a pesar de que ya posee cierto beneficio simple *sine cura* en la misma diócesis leonesa, del que dimitirá. Se concede (Reg. Suppl. 38, f. 131r).

11) 5 de mayo de 1363. Rótulo de *composición* presentado por Nicolás, obispo Tuscolano, a favor de ciertos clérigos castellanos. Hay alguna petición de beneficios en la diócesis de León:

Para Bartolomé Pérez de Saldaña, clérigo de la diócesis de León, propecto en Gramática, se solicita la provisión del arciprestazgo curado de Saldaña, en la mencionada diócesis, valorado en 25 libras tornesas anuales, vacante por muerte de Domingo González, a pesar de que también tiene la expectativa de una canojía y prebenda en la colegiata de Covarrubias, diócesis de Burgos. Se concede (Reg. Suppl. 38, ff. 240v-241r).

Para Juan Martínez de Saldaña, presbítero de la diócesis de León, propecto en Gramática, el arciprestazgo curado de la Vega, en dicha diócesis, valorado en 15 libras tornesas anuales, vacante por muerte de Lorenzo Pérez, a pesar de que dicho Juan Martínez ya posee cierta ermita de Santa María en el territorio del arciprestazgo solicitado. Se concede (Ibíd., ff. 240v-241r).

12) 11 de junio de 1363. El cardenal Gil de Albornoz suplica a Urbano V que conceda a su procurador Fortunio de Congostina, rector de la iglesia de San Martín de Valencia, una canojía con expectativa de prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la iglesia y diócesis de León, y ello a pesar de los diversos beneficios que ya tiene en algunas diócesis de Aragón y Navarra. Se concede, pero dimitirá de algunos de los beneficios que posee (Reg. Suppl. 38, f. 87v).

13) 22 de junio de 1363. Permuta benefical. P. Gaydelli, clérigo de la diócesis de Tulle (Francia), poseedor del arcedianato de *Montibus* con canojía y prebenda en la iglesia de Tuy, y Gonzalo Juanes, presbítero de la diócesis de León, titular de dos capellanías perpetuas, una de ellas situada en esta última

diócesis, hacen resignación de dichos beneficios en manos del cardenal de Santa María Nueva, y piden al papa que les conceda la permuta de los mismos, y ello no obstante que el mencionado Gonzalo Juanes también tiene una canonjía con prebenda y prestimonios en León, así como la iglesia parroquial de San Miguel de Pulha, en la diócesis de Braga, beneficio este último del que está preparado para dimitir. Se concede (Reg. Suppl. 39, f. 155v).

14) 9 de julio de 1363. Extenso rótulo de confirmaciones comunes. En una de ellas se pide que se confirme la provisión hecha por el abad del monasterio de San Facundo, diócesis de León, del oficio de hostelero de dicho monasterio a favor del hermano Juan, monje del convento. Se confirma (Reg. Suppl. 39, f. 185v).

15) 23 de agosto de 1363. Guillermo, cardenal de Santa María *in Cosmedin*, pide para su capellán Nicolás Martínez, procurador suyo en la iglesia de Burgos, presbítero y provector en Derecho Canónico, la reserva de una canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en León, y ello a pesar de que ya tiene una ración con cierto prestimonio en la mencionada iglesia de Burgos. Se concede (Reg. Suppl. 40, f. 49r).

16) 31 de agosto de 1363. Extenso rótulo de confirmaciones comunes. Hay una súplica referente a la diócesis leonesa: para Gonzalo Pérez de Valencia, clérigo de la diócesis de Oviedo, provector en Derecho Canónico, se pide la confirmación de una canonjía y prebenda vacantes en la iglesia de León por muerte de Juan Díaz, subcolector de la Cámara Apostólica, cuya provisión había sido hecha por Guillermo, obispo de Oporto y legado apostólico en Hispania, y ello a pesar de que dicho Gonzalo Pérez ya tiene ciertos beneficios simples en las diócesis de Toledo, Coria y Ávila por valor de 30 libras. Se concede (Reg. Suppl. 40, f. 231v).

17) 18 de octubre de 1363. Doña Beatriz, hija de Pedro I, pide al papa que otorgue a su capellán, Diego Fernández, presbítero y rector de la iglesia de San Marcelo de León, dispensa del defecto de nacimiento que padece, para así poder obtener beneficios eclesiásticos con cura o sin ella. Se concede (Reg. Suppl. 40, f. 204r).

18) 10 de enero de 1364. Rótulo con veintiséis súplicas benéficas realizadas por clérigos hispanos, la mayoría de ellos estudiantes castellanos. Hay algunas peticiones de beneficios en León:

Fernando de ..., bachiller en Decretos, pide la ración y el prestimonio que tenía en la iglesia de León Álvaro Pérez, a pesar de que ya posee una canonjía y prebenda en la misma iglesia. Se concede (Reg. Suppl. 41, f. 149r).

Juan Domínguez, racionero en la iglesia de Astorga, pide la maestrescolía de la iglesia de León, de la que dimitirá el mencionado Álvaro Pérez, no obstante la ración que ya tiene en Astorga. Se concede (Ibíd., f. 149r).

19) 9 de febrero de 1364. Pedro I pide que se otorgue dispensa de su ilegitimidad de nacimiento a García Rodríguez de Mansilla, clérigo de la diócesis de León, de veinte años de edad, para que pueda retener la abadía secular de San Marcelo, que es dignidad *sine cura* en la iglesia de León, con canonjía y prebenda. Se concede la dispensa, pero deberá renunciar a sendas canonjías con prebenda, porción y prestimonios que tiene en las iglesias y diócesis de Oviedo y León (Reg. Suppl. 41, f. 202r).

20) 21 de febrero de 1364. Rótulo presentado por la Universidad de Salamanca, en el que figura, entre otras, una súplica pidiendo para Pedro Sánchez, notario público de la Universidad y clérigo no beneficiado de la diócesis de Sigüenza, una canonjía con expectativa de prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la iglesia, ciudad y diócesis de León. Se concede (Reg. Suppl. 41, f. 223v).

21) 5 de abril de 1364. Rótulo de “clérigos pobres”. Entre otras súplicas, se pide para Gonzalo Pérez, clérigo de León, estudiante de Derecho Canónico, una canonjía y prebenda con prestimonios y porciones prestimoniales que han quedado vacantes en León por muerte de Juan de Cananhaco, colector de la Cámara Apostólica; en caso de concedérsele, se ofrece a dimitir de otra canonjía y prebenda con prestimonios y beneficios simples que tiene en la iglesia y diócesis de Oviedo, así como también de cierto beneficio parroquial en la diócesis de Coimbra. Se concede (Reg. Suppl. 42, f. 111v).

22) 5 de abril de 1364. Extenso rótulo conteniendo más de medio centenar de súplicas de beneficios vacantes o próximos a vacar presentadas por clérigos hispanos, la mayoría del reino de Castilla, y en menor medida de Portugal y Navarra, muchos de ellos estudiantes. Algunas peticiones van referidas a la diócesis de León:

Para Juan Domínguez de Vallemadrigal, clérigo leonés, provector en Derecho Canónico y Civil, una canonjía y prebenda con prestimonios que se espera que en breve queden vacantes en León, a pesar de que ya posee una ración perpetua con cierto prestimonio en dicha iglesia y diócesis de León, de los que dimitirá. Se concede (Reg. Suppl. 42, f. 121r).

Para Juan Fernández de Quintanilla, presbítero de la diócesis leonesa, un beneficio perpetuo *sine cura* en la iglesia de San Miguel de Villalpando, que pronto quedará vacante en dicha diócesis. Se concede (Ibíd., f. 122v).

Para Juan Domínguez de Pedrún, clérigo leonés, el prestimonio de Bolaños en dicha diócesis, vacante por renuncia de Augerio de Oferano, co-

lector de la Cámara Apostólica, y ello a pesar de que Juan Alfonso, racionero de la iglesia de León, tiene ocupado de forma ilícita dicho prestimonio. Se concede (Ibíd., f. 123r).

Para Álvaro Pérez, clérigo leonés, erudito en Gramática, una ración perpetua en la iglesia de León con ciertos prestimonios por valor de 15 libras tornesas, que pronto quedarán vacantes, a pesar de que ya tiene beneficios simples en las diócesis de Oviedo y León, de los que dimitirá. Se concede (Ibíd., f. 123v).

Para Rodrigo Alfonso de Valderas, clérigo de la diócesis de León, ciertos beneficios simples por valor de 15 libras que vacarán en dicha diócesis y en la de Oviedo. Se concede (Ibíd., f. 124r).

Para Rodrigo González de Celada, clérigo de la diócesis de Burgos y racionero en la iglesia de Astorga, estudiante de Derecho Canónico, una canonjía y prebenda que vacarán en la iglesia de León, a pesar de que ya tiene la mencionada ración y dos prestimonios en la diócesis de Astorga por valor de 8 florines, de todo lo cual dimitirá cuando se le otorgue el nuevo beneficio que pide. Se concede (Ibíd., f. 124r).

Para Alfonso Martínez de Mansilla, clérigo de la diócesis de León, el prestimonio de Villancla, que vacará en dicha diócesis. Se concede (Ibíd., f. 125v).

Para Juan Alfonso de Villaviciosa, clérigo de la diócesis de Oviedo, maestro en Gramática, una canonjía y prebenda con prestimonios vacantes en León, a pesar de que ya tiene cierto beneficio simple en la iglesia de San Millán y una canonjía con prebenda en Orense, de todo lo cual dimitirá. Se concede (Ibíd., f. 126r).

23) 24 de abril de 1364. Martín Alfonso, racionero de la iglesia de León, proecto en ambos derechos, pide una canonjía con prebenda y prestimonios en la misma iglesia de León, vacantes por muerte de Juan de Cananhaco, colector de la Cámara Apostólica, ofreciéndose a dimitir de ciertos prestimonios que ya posee en dicha diócesis. Se concede (Reg. Suppl. 42, f. 140r).

24) 16 de mayo de 1365. Pedro I pide que se autorice a Velasco Pérez, pariente de su senescal mayor en León, Galicia y Asturias, quien recientemente obtuvo por colación de la autoridad ordinaria el arcedianato de Villaviciosa con canonjía, prebenda y dos prestimonios en la iglesia de Oviedo, para poder retener una ración con prestimonios en la iglesia de León, por valor no superior a 20 libras tornesas. Se concede, siempre y cuando dicho valor no exceda de la cantidad mencionada (Reg. Suppl. 43, f. 55v).

25) 17 de septiembre de 1365. Rótulo pidiendo beneficios para cincuenta y cuatro clérigos castellanos, muchos de ellos estudiantes. Algunas súplicas van referidas a la diócesis de León:

Para Gonzalo Pérez de Valencia, provento en Derecho Canónico, el prestimonio de Nillanelas, con un valor de 15 libras, vacante en la diócesis de León, a pesar de que ya tiene una canonjía y prebenda con ciertos prestimonios en dicha iglesia y diócesis leonesa, estando preparado para renunciar a un beneficio servidero que también posee en la iglesia de Santa María de Campomanes, diócesis de Oviedo. Se concede (Reg. Suppl. 43, f. 223r).

Para Gil Fernández, provento en Gramática, que canta y lee bien, una ración con prestimonios que ha de quedar vacante en la iglesia de León, por un valor no superior a 20 libras tornesas. Se concede (Ibíd., f. 223v).

Para Martín Martínez de Lillo, clérigo leonés, escolar en Derecho Canónico, una canonjía y prebenda con prestimonios, por valor de 40 libras tornesas, que han de quedar vacantes en la iglesia y diócesis de León, a pesar de que tiene la expectativa de un beneficio curado o no curado a colación del deán y cabildo de la misma iglesia, de lo que está preparado para dimitir. Se concede (Ibíd., f. 225r).

26) 31 de octubre de 1365. María Velasco, mujer de Rodrigo Alfonso, prefecto del rey de Castilla en tierras de León y Asturias, pide para Alfonso Rodríguez, arcediano en la iglesia de Orense, ciertos prestimonios por valor de 50 libras tornesas anuales vacantes en la diócesis de León por muerte de Augerio de Oserano, colector apostólico, a pesar de que ya posee sendas canonjías con prebenda en Astorga y León, así como una porción perpetua con prestimonios en la diócesis leonesa, estando preparado para dimitir de los prestimonios que tiene en la ciudad y diócesis de Astorga. Se concede (Reg. Suppl. 43, f. 239r-v).

27) 29 de enero de 1366. Extenso rótulo presentado por el clero catalán. Aparte de muchas peticiones de beneficios en Cataluña, también figura una súplica pidiendo para Juan Alfonso, clérigo de la diócesis de Oviedo, una ración entera en la iglesia de León por valor de 20 libras tornesas, a pesar de que ya posee cierto beneficio simple en la diócesis leonesa. Se concede (Reg. Suppl. 45, f. 74v).

28) 7 de agosto de 1366. Alfonso Rodríguez, racionero perpetuo en la iglesia de León y provento en Derecho Canónico, pide que se le reserve la tesorería de dicha iglesia, que se espera que quede vacante por concesión a Pelagio de Mena del arcedianato de Cornado en la iglesia de Santiago, a pesar de que ya posee la mencionada ración perpetua en León y ciertos prestimonios por valor de 70 libras en la misma diócesis, así como una canonjía con prebenda en Astorga y el arcedianato de Castilla en la iglesia de Orense, ofreciéndose a dimitir de este último beneficio. Se concede (Reg. Suppl. 46, f. 278r-v).

29) 21 de agosto de 1366. Rótulo presentado por el vicario del obispo de Aviñón y por un colectivo de estudiantes hispanos, solicitando la concesión de beneficios vacantes para más de cuarenta clérigos castellanos, la mayoría de los cuales debían proseguir sus estudios en Aviñón. Hay alguna petición benefical en la diócesis de León:

Para Juan Martínez de Castro, clérigo leonés estudiante de Derecho Civil, una ración entera en la iglesia de León, con prestimonios por valor de 25 libras, vacante por muerte de Juan Esteban. Se concede (Reg. Suppl. 46, f. 293v).

Para Juan Alfonso, clérigo de la diócesis de Oviedo, regente durante varios años de una cátedra de Gramática en la ciudad de León, una canonjía con prebenda en la iglesia leonesa por valor de 15 libras, vacante por muerte de Fernando Martínez, capellán apostólico, a pesar de que posee cierto beneficio simple valorado en 5 libras en la iglesia de San Millán, diócesis de Oviedo, ofreciéndose a dimitir de la ración que también tiene en la iglesia de León. Se concede (Ibíd., f. 294v).